



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-112-1-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida mediante correo electrónico el día catorce de junio del corriente año, firmada por [REDACTED], por medio de la cual requiere el monto recibido mes a mes por el costo del impuesto FEFE (Fondo de estabilización del Fomento Económico) del año dos mil diecisiete al dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la información de los ingresos recaudados en concepto del Fondo de Estabilización del Fomento Económico (FEFE) desde el año dos mil diecisiete a mayo del dos mil veintidós, se encuentra públicamente disponible en la página de Transparencia Fiscal, en la Sección Ingresos del Estado, apartado Informe de los Ingresos Recaudados, en la dirección de URL:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Ingresos.html>.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLÁRESE a la solicitante que la información de los ingresos recaudados en concepto del Fondo de Estabilización del Fomento Económico (FEFE) desde el año dos mil diecisiete a mayo del dos mil veintidós, se encuentra disponible para su consulta en la URL expresada en el Considerando I) de la presente providencia;
- B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Atéxis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

